▶ 2015 AÑO DEL BICENTENARIO **DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES**

MENDOZA, - 3 JUN 2015

VISTO:

El Expediente REC:0020628/2014, donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado eleva, a través la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, las actuaciones relativas al Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - HOSTING SISTEMA SIGEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre ambas Instituciones para la implementación de los Sistemas Plataforma Intranet y el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) para ser utilizados por la UNCUYO.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen Nº 31/2015 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza Nº 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de abril de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - HOSTING SISTEMA SIGEVA, que tiene como objeto establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre ambas Instituciones para la implementación de los Sistemas Plataforma Intranet y el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) para ser utilizados por la UNCUYO, cuyo texto obra en el Anexo I que con CUATRO (4) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relationes Institucionales y Territorialización Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2 5 1

CONICET-Conv. Marco (Convenios)

RECTORAL.

Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

-1-

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL CONICET - HOSTING SISTEMA SIGEVA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante "CONICET", con domicilio legal en Av. Rivadavia 1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, y la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "UNCuyo", con domicilio legal en Centro Universitario, Parque General San Martin, Mendoza, representada por su Rector, Ing. Arg. Daniel Ricardo PIZZI, en conjunto denominadas LAS PARTES.

CONSIDERANDO:

Que el CONICET ha desarrollado e implementado los sistemas informáticos "Framework de seguridad para intranet", en adelante "Plataforma Intranet", y el "Sistema Integral de Gestión y Evaluación", en adelante "SIGEVA".

Que la UNCuyo conoce los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA y considera que son útiles para la gestión de su institución.

OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre LAS PARTES para la implementación de los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA para ser utilizados por la UNCuyo; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LICENCIA

El CONICET otorga a favor de la UNCuyo una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, para el uso del software de la Plataforma Intranet y una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible para el uso del software del SIGEVA. La UNCuyo recibe esta licencia de conformidad y a su exclusivo riesgo deslindando de toda responsabilidad al CONICET por eventuales defectos o daños que su uso pudiera ocasionar.

SEGUNDA: PROPIEDAD

La propiedad de la Plataforma Intranet y del SIGEVA es exclusiva del CONICET por cuanto lo ha desarrollado y ha realizado los trámites de inscripción pertinentes ante los organismos correspondientes con las denominaciones "Framework de Seguridad para Intranet" y "Sistema Integral de Evaluación y Gestión" (SIGEVA) respectivamente.

TERCERA: INTEROPERABILIDAD

A fin de facilitar la carga del curriculum vitae, el SIGEVA contiene un módulo de exportación e importación de datos que permite copiar los datos de la base de una institución a otra. Dada la necesidad e importancia de mantener esta interoperabilidad, las partes acuerdan mantener homogénea la estructura del sistema y toda cuestión inherente a

AECTORAGE

Res N° 2.5

Atuth

ng. Agr. Harfel RCLEED PM 100 Cam Les Universition Moderni do Cuy la carga de datos del curriculum vitae en el sistema. Asimismo LAS PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea calificada como tal.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las modificaciones, agregados, cambios o mejoras realizadas por LAS PARTES, tanto en lo relativo al software como a la documentación pertinente, serán informados y ofrecidos recíprocamente y estas podrán decidir su adopción.

QUINTA: IDENTIDAD

Las modificaciones que requiera la UNCuyo deberán respetar la leyenda de denominación de la Plataforma Intranet y de SIGEVA y su logo, pudiendo colocar la sigla UNCuyo como prefijo o sufijo y cambiar el logo del CONICET por el de la UNCuyo en el encabezado, manteniendo el texto "Desarrollado por CONICET" con el logo del CONICET al pie. Asimismo, en las comunicaciones públicas en las que se haga mención del SIGEVA, la UNCuyo deberá hacer mención específica a este convenio.

SEXTA: COLABORACIÓN

El CONICET y la UNCuyo se comprometen a trabajar en forma colaborativa para que cualquier aporte realizado resulte beneficioso para ambas instituciones.

SÉPTIMA: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

La implementación informática de los sistemas se realizará en un servidor físico o virtualizado del CONICET dedicado exclusivamente a la UNCuyo para la implementación de los sistemas licenciados por el presente convenio, instrumentando un servicio de "hosting" para la UNCuyo.

La implementación funcional de los sistemas será responsabilidad exclusiva de la UNCuyo y consistirá en:

- a) Designar un representante técnico que actúe como "referente técnico funcional" para la interacción con el CONICET.
- b) Capacitar en la funcionalidad del SIGEVA a su personal.
- c) Diseñar e instrumentar planes de aplicación de la funcionalidad del SIGEVA en el ámbito de la UNCuyo.
- d) Establecer un servicio de soporte funcional, tipo Mesa de Ayuda, para los usuarios de la UNCuyo.

Para el mismo fin, el CONICET se compromete a:

- e) Designar un referente técnico funcional para la interacción con la UNCuyo.
- f) Realizar la implementación de los sistemas en un entorno de prueba y en un entorno de producción.
- g) Brindar soporte funcional sobre los sistemas al referente técnico funcional designado por la UNCuyo.

RECTORAGE

es N° 2 5 1

Ing. Agr. MANUAL ESPECIES NO.271

- h) Realizar en la medida de sus posibilidades ajustes que solucionen errores reportados, para lo cual la UNCuyo suministrará la información requerida por CONICET.
- Aplicar la misma diligencia para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA de UNCuyo que la que aplica para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA del CONICET.
- j) Realizar los resguardos diarios de la base de datos y de los archivos del SIGEVA de la UNCuyo con la misma política de resguardo que el CONICET aplica para el resguardo de la base de datos y archivos de su propio SIGEVA.

La relación técnica entre las partes será ejercida por el Coordinador de TIC, actualmente a cargo del Lic. Pablo Rafael Gómez (DNI 18.169.807), en representación de la UNCuyo y por el Lic. Eduardo Wagener (DNI 7.866.995), Gerente de Organización y Sistemas, en representación de CONICET, y/o quienes en un futuro designen las autoridades competentes mediante comunicación fehaciente.

OCTAVA: COMPENSACIÓN

Si bien el CONICET en principio brindará el servicio de hosting sin cargo, de existir futuras condiciones por parte del CONICET o de uso del SIGEVA por parte de UNCuyo, el CONICET podrá requerir una compensación económica a cargo de UNCuyo. En tal caso, las partes acordarán la compensación que corresponda y, en caso de no arribar a un acuerdo, la UNCuyo podrá requerir que se transfiera la implementación informática a servidores de la UNCuyo.

NOVENA: IMPLEMENTACIÓN EN UNCUYO

Durante la vigencia del presente convenio, la UNCuyo podrá solicitar transferir la instalación informática de los sistemas a servidores de la UNCuyo.

En tal caso:

- El CONICET entregará a la UNCuyo el software adaptado, la documentación técnica y de usuarios disponibles, los programas ejecutables, la estructura de la base de datos con los datos almacenados al momento de la transferencia y los programas fuentes de la aplicación.
- La UNCuyo se compromete a no publicar, sublicenciar, locar, dar en comodato, donar, vender, ceder, transferir, autorizar o facilitar por cualquier causa, a título oneroso o gratuito, a terceros particulares, ni a organismos del Estado, la Plataforma Intranet y el SIGEVA, así como cualquier adaptación o mejora que se realice en el futuro.
- El CONICET brindará apoyo técnico a la UNCuyo en la primera instalación de la Plataforma Intranet y del SIGEVA en un entorno de prueba y en un entorno de producción, y continuará brindando apoyo técnico siempre que la UNCuyo no haya modificado el software.
- La custodia, responsabilidad y confidencialidad de la información almacenada corresponderá exclusivamente a la UNCuyo.



Res N° 2 5

The state of the s

ng. Agr. (Angl. From and Carlo

DÉCIMA: NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen recíprocamente a:

- a) Cumplir con la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, para la implementación y uso de los sistemas licenciados por el presente convenio.
- b) Conservar la confidencialidad sobre todo aspecto del que pueda tomar conocimiento en el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligación que continuará vigente aun concluida la vigencia del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: REVOCACIÓN

Las licencias de la Plataforma Intranet y/o SIGEVA podrán ser revocadas en caso que la UNCuyo incumpla las obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aún así las diferencias persistieran, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

DECIMOTERCERA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su suscripción, previa aprobación por las autoridades respectivas del CONICET y la UNCuyo. La renovación del mismo por periodos similares será automática, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la que deberá formularse con una anticipación mínima de tres (3) meses desde la fecha en que se pretenda rescindir.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los .22. días del mes de .. APPRIL de 2015.

Por el CONICET:

Dr. Roberto Carlos Salvarezza

Presidente

Por la UNCuyo:

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Rector

Lic. Gustavo David SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Territorialización

Universidad/Naciønal de Cuyo

Jag. Agi Mel Ricard Rector

Universidad Nacional de Cuyo

RECTORAGO

Res N° 2 5